

En San Miguel de Tucumán, a los 13.
días del mes de febrero del año dos mil
veinticinco; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 10/2025

VISTO

El informe presentado por el responsable del área de Sistemas y Tecnología del CAM y el Acuerdo N° 246/2020; y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo N° 246/2020 del 23/9/2020 se incorpora como Anexo IV del Reglamento Interno del CAM el “Protocolo de exámenes de oposición no presenciales, remotos, a distancia o en línea por medios y/o dispositivos electrónicos para el Consejo Asesor de la Magistratura” y el “Protocolo especial de control”.

Que el responsable del área de Sistemas y Tecnología del CAM presenta cotización de la renovación anual de las licencias Zoom Business a ser utilizada por el CAM para sesiones del Consejo, entrevistas a postulantes, reuniones, exámenes previstos en el Anexo IV del RICAM y toda la actividad académica de la Escuela Judicial del CAM.

Que se torna necesario proceder a la renovación anual de las licencias zoom business, de acuerdo a lo normado por el artículo 59) inciso 4) de la ley 6970 y modificatorias.

Que la empresa Proyecciones Digitales S.A., CUIT N° 30-68728975-3, presenta presupuesto con la cotización del servicio requerido por un monto de U\$S 2.748,75 al cual se adicionará el IVA al momento del pago del servicio requerido.

Que debe tenerse en cuenta a los efectos de la emisión de la orden de pago respectiva, lo dispuesto por la Resolución N° 161 de la Contaduría General de la Provincia.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **DISPONER** la renovación anual de las licencias zoom business por el período 26 de febrero de 2025 al 26 de febrero de 2026, con la empresa Proyecciones Digitales S.A., CUIT N° 30-68728975-3, por un importe de U\$S 2.748,75 al cual se le adicionará el IVA al momento del pago, según el considerando.

Artículo 2: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a fin de cancelar la obligación mencionada, según lo dispuesto por la Resolución N° 161 de la Contaduría General de la Provincia. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales.

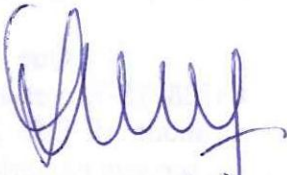
Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124, inc. 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De forma.



Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dr. FABRICIO FALCUCCI
SECRETARIO
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA